

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades y Escuelas Superiores de Artes, que también se expresan.

Otra dando las gracias á D. José Ventura Travesset por su donativo de obras con destino á la Biblioteca universitaria de Valencia.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden aclarando el art. 8.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 sobre imposición de multas por entrada indebida de ganados en los montes públicos.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaria.—Vacante de la plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Mula.

Dirección general de Prisiones.—Nombrando para las plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía, con destino á las prisiones preventivas, así como la de Practicante de Farmacia de la Prisión celular de esta Corte, á los aspirantes que se expresan.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes.

HACIENDA.—Escalañón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad interior. Circular referente al nombramiento del Profesor Veterinario que haya de desempeñar las funciones de Inspector á que se refiere el reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Nombramientos de Maestros para las Escuelas que se expresan.

Vacantes de Cátedras.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Aritmética, Algebra, etc., vacante en el Instituto de Gijón.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Anunciando la necesidad de la desecación de la laguna de Sariñena, cuyos terrenos quedarán de propiedad del que solicite y obtenga la concesión. Subastas para la conservación de carreteras.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.—Subasta para la adjudicación del esparto que produzcan los montes públicos del Ayuntamiento de Tabernas.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.—Banco de Valls.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncie su provisión al período de concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncie su provisión al período de concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias al Doctor D. José Ventura Travesset, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, por el importante donativo que ha hecho para el enriquecimiento de la Biblioteca Universitaria de aquella ciudad, consistente en 141 obras de Derecho y Crítica literaria; resolviendo al propio tiempo que la presente Real orden se publique en la GACETA DE MADRID para que se haga público el singular aprecio que el Estado hace de tan generoso proceder, y para que sirva de satisfacción al interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncie su provisión al período de concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor auxiliar, con destino á la enseñanza de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, al turno correspondiente, que es el primero de concurso, ó sea entre Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las mismas Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, reglamento de la misma fecha y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Profesor auxiliar, con destino á las enseñanzas de Extensión de la Geometría, Trigonometría, Topografía, Elementos de Algebra superior y Geometría analítica, Física y Electrotecnia elementales de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo preceptuado en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho del Instituto de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 8.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, al señalar los tipos que han de servir para la imposición de multas por entrada indebida de ganados en los montes públicos, los expresa en números, por céntimos de peseta, y precisa además de palabra que son céntimos de peseta, en lo que hay realmente una incorrección de forma, aunque sea indudable que los números que en él se expresan se refieren á la unidad peseta, como lo prueba el hecho de que desde que se dictó hasta el presente se haya aplicado con arreglo á este criterio sin protesta de nadie. Esto no obstante, en el recurso de alzada á que se refiere este expediente se ha pretendido prevalerse de la citada incorrección de forma para rebajar los tipos señalados por dicho artículo 8.º, lo que no era posible admitir, sin notoria injusticia, no sólo porque está claro el espíritu de la disposición, sino porque su constante aplicación ha sentado jurisprudencia; y á fin de evitar que en lo sucesivo pueda aducirse en los recursos análogo pretexto;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se aclare el art. 8.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, precisando que los tipos que en él se fijan para la imposición de multas hacen referencia á la unidad peseta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Mula, de ascenso, se halla vacante, por defunción de D. José Ibáñez la plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Albacete, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

Dirección general de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1904, se anunciaron á concurso las plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía, con destino á las prisiones preventivas, así como la de Practicante de Farmacia de la Prisión Celular de esta Corte, nombrándose el Tribunal oportuno á este efecto, y en vista de la propuesta elevada por el mismo á este Centro, han sido nombrados para desempeñar aquellos cargos los aspirantes siguientes:

Practicante de Farmacia de la Celular de Madrid á D. Manuel Antonio Escolar Ocampo.
Practicante de Medicina y Cirugía de la Celular de Valencia á D. Manuel Torres Zagastia.

Idem id. de la de Bilbao á D. Ramón Mateu Pascual.
Idem id. de la de Sevilla á D. Rafael Soto Camacho.
Idem id. de la Celular de Barcelona á D. Gregorio Rensanz Gonzalo.

Idem id. de la de Ciudad Real á D. José Quintelo Bragado.
Idem id. de la de Ronda á D. Andrés Vera Mota.
Idem id. de la Celular de Barcelona á D. Florencio Fernández Moral.

Idem id. de la de Mujeres de Barcelona á D. Indalecio Meras Fernández.
Idem id. de la de Santander á D. Ricardo Calleja Fernández.

Idem id. de la de Totana á D. Clemente Porto Vázquez.
Idem id. de la de Gergal á D. Manuel Herrero Benet.
Idem id. de la de Córdoba á D. Enrique Somoza Casmarriño.

Idem id. de la de Orense á D. Camilo Ramírez Gutiérrez.
Idem id. de la de Pontevedra á D. Manuel Barreiro Garrido.

Idem id. de la de Betanzos á D. Pablo Borréguero Risco.
Idem id. de la de Cuenca á D. Domingo Soler Tosi.
Idem id. de la de Puebla de Sanabria á D. Matías Martín Enrique.

Idem id. de la de San Roque á D. Lorenzo López y López.
Idem id. de la de Castellón á D. Antonio Gil Catalá.
Idem id. de la de Alicante á D. Ramón Soler Santana.

Idem id. de la de Segovia á D. Julián Gil Arranz.
Idem id. de la de Trujillo á D. Ciriaco Mora Granados.
Idem id. de la de Guacín á D. Francisco Luque Cano.

Idem id. de la de Valdepeñas á D. Antonio Gavilán Laguna.
Idem id. de la de Monóvar á D. Ramón Caballer Parra.
Idem id. de la de Sanlúcar la Mayor á D. Tomás Manzano Fernández.

Idem id. de la de Lucena (Córdoba) á D. Eugenio Rubio Catalina.
Idem id. de la de Sepúlveda á D. Mariano Romo Cubero.
Idem id. de la de Castellote á D. Francisco Salvá Roig.

Idem id. de la de Hinojosa á D. Luis Sanz Borrás.
Idem id. de la de Valverde del Camino á D. Emilio Zayas Lorenzo.
Idem id. de la de Toledo á D. Cesáreo Ocaña Guarino.

Idem id. de la de Montoro á D. Francisco Amor Cañas.
Idem id. de la de Estrella á D. Pedro Hervedia Calvo.
Idem id. de la de Alhama (Granada) á D. Bernardino González Sáez.
Idem id. de la de Coin á D. Salvador Martínez Marín.

Practicante de Medicina y Cirugía de la Celular de mujeres de Benavente á D. Eusebio Sánchez Guerrero.
Idem id. de la de Tarancón á D. Miguel Román Peláez.
Idem id. de la de Cazalla á D. Pedro García Garate.
Idem id. de la de Marchena á D. Mariano Laguna Suárez.
Madrid 27 de Febrero de 1905.—El Director general, Jorge Loring.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Escocia (costa W.)

Loch Fyne.—Balizas Otter Spit y Paddy Rock.

Luces.

Notice to Mariners, núm. 22. Londres, 1905.

Núm. 92, 1905.—El 6 de Enero de 1905 ha debido encenderse en la baliza Otter Spit una luz blanca de destellos cada 6 segundos, como sigue:

Destello, 2 segundos.

Ocultación, 4 segundos.

Posición aproximada: 56° 0' 45" N. y 0° 51' 20" E.

También en la misma fecha ha debido encenderse en la baliza de Paddy Rock, estrechos de Minard, una luz de destellos cada 6 segundos, como sigue:

Destellos, 2 segundos.

Ocultación, 4 segundos.

Dicha luz tiene los siguientes sectores:

Blanco, entre sus direcciones S. 87° W. y N. 12° E., por el W. y N. (105°).

Rojo, del N. 12° E. al N. 30° E. (18°).

Blanco, del N. 30° E. al S. 44° W., por E. y S. (224°).

Rojo, del S. 44° W. al S. 87° W. (43°).

Posición aproximada: 56° 6' 30" N. y 0° 59' 5" E.

Cuaderno de Faros, núm. 4, pág. 88.

Carta núm. 265 de la Sección II.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad interior.

Circular.

Con motivo de las frecuentes consultas que se dirigen á este Centro acerca de la forma en que ha de hacerse el nombramiento del Profesor Veterinario que ha de desempeñar las funciones de Inspector, á que se refiere el art. 185 del reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, esta Inspección general manifiesta á V. S. que, según previene el referido artículo, dicho cargo deberá recaer, previa propuesta de la Junta provincial de Sanidad, en uno de los Profesores Veterinarios que, con arreglo á la instrucción general del ramo, forman parte de dichas Juntas.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Primera enseñanza.—Escuelas Normales.

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar Maestra interina de la escuela de niñas de Herencia (Ciudad Real) á Doña Elisa Pérez de Bustos y Gallego; Maestro interino de la escuela de niños de Madroñeras (Cáceres) á D. Alfonso Jiménez de Dios, y Maestro auxiliar interino de la de igual clase de Los Santos (Babajoz), á D. Juan Cano.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 91 de la ley electoral.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903, 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Técnica física aplicada á la Farmacia y Análisis químico, y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección técnica de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela superior de Artes e Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sea 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes e Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros de la Sección de Estudios de Comercio del Instituto general y técnico de Gijón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones vigente, se convoca á los señores opositores á dicha Cátedra para que concurran á la una de la tarde del día 3 de Abril al local que en el paseo de Atocha, número 19, ocupa la Escuela Superior de Comercio de esta capital con el fin de dar comienzo á los ejercicios, previa la entrega del trabajo de investigación y el programa de la asignatura, sin la cual no serán admitidos á los mismos.

El cuestionario para estas oposiciones estará á la disposición de los señores opositores durante las horas de despacho de la Secretaría de la Escuela mencionada en los ocho días laborables desde el 23 del presente mes al 1.º de Abril próximo, ambos inclusive.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Presidente del Tribunal, José Angulo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Declarada insalubre, por Real orden de 20 de Junio último, la laguna de Sariñena, provincia de Huesca, y resuelta por Real orden de 13 del actual la necesidad de su desecación, se concederá ésta á cualquiera particular ó Empresa que ofrezca llevarla á cabo, bien con sujeción al proyecto aprobado, ó con arreglo al que se presente, si mereciese su aprobación, quedando de propiedad del concesionario los terrenos saneados.

Lo que se anuncia al público, señalando un plazo de tres meses, á contar de la publicación de este anuncio, durante el cual estará de manifiesto, en el local correspondiente de este Ministerio, el proyecto aprobado, y se admitirán en esta Dirección y en el Gobierno civil de la provincia las solicitudes y los proyectos que se presenten para dicho objeto.

Madrid 27 de Febrero de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

N.º de Oficiales en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años	Mes	Días	Años	Mes	Días
304	D. Vicente Llopis Montoya	Administración económica de Castellón	Castellón	63	10	8	»	7	1	14	10	21
305	Juan Zarza y Jacobi	Inspector de la Contribución industrial de Santander	Madrid	58	3	»	»	7	»	21	2	27
306	Gerardo Eroles Rodríguez	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Marchena	Avila	52	8	17	»	6	22	3	7	29
307	Santiago Basanta Santomé	Administrador subalterno de Rentas de Mondoñedo	Lugo	47	5	10	»	6	19	»	6	19
308	Perfecto Infanzón y Lanza	Vista de la Aduana de Manila	Oviedo	49	»	16	»	6	15	»	6	15
309	Ladislao Heria y Luis	Administración de Hacienda de Lugo	Oviedo	35	2	11	»	6	10	»	6	10
310	Rafael Azopardo Duchent	Inspector de Hacienda de Teruel	Valencia	57	2	8	»	6	4	11	»	26
311	Luciano González Picado	Administración de Impuestos y Propiedades de Alicante	Valladolid	58	11	22	»	6	2	6	9	2
312	Alejandro Groizard y Coronado	Sección de Propiedades de la Subsecretaría del Ministerio	Valencia	37	1	24	»	5	19	6	7	27
313	Manuel Salvador Adell	Idem id. de Castellón	Castellón	63	»	»	»	5	18	4	8	16
314	Manuel Muro y de Zazo	Aduana de Arroyo (Puerto Rico)	Navarra	37	»	3	»	5	11	»	5	11
315	Jaime Claver y Romeo	Idem de Manila	Zaragoza	32	3	9	»	5	11	»	5	11
316	Ernesto Méndez y Tena	Administración de Hacienda de Jaén	Badajoz	33	7	20	»	5	10	»	5	10
317	Aurelio Antón López	Sección administrativa de Segovia	Segovia	58	5	4	»	5	2	16	11	3
318	Antonio Guillem y Andrés	Administración de Rentas de Matanzas (Cuba)	Valencia	52	4	9	»	4	28	4	4	28
319	Joaquín Ferrer Ritrtragen	Dirección general de Rentas y Contribuciones	Málaga	62	6	18	»	4	21	4	7	28
320	Joaquín Ruiz Vergara	Contaduría de Hacienda de Filipinas	Guadalajara	47	3	12	»	4	20	9	11	6
321	Ignacio Colmeiro y Rey	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Pontevedra	34	1	14	»	4	20	8	1	1
322	Antonio Rais Anger	Intervención de Hacienda de Alicante	Zaragoza	35	»	10	»	4	20	»	4	20
323	Miguel Pérez Malo de la Cuesta	Intervención general de la Administración del Estado	Lugo	39	8	9	»	4	19	8	3	23
324	Ubaldo López Hernández	Interventor de Hacienda de Cebú (Filipinas)	Zaragoza	33	8	6	»	4	19	»	4	19
325	Julio Escobar Rojeno	Dirección general de Rentas	Segovia	43	4	17	»	4	17	»	4	17
326	Justo Esteban Martín	Administración de Propiedades de Valladolid	Valladolid	64	7	3	»	4	13	»	11	9
327	José de Legaña y Martínez	Tesorería central de Hacienda de Filipinas	Alicante	55	»	1	»	4	7	16	»	14
328	Federico Rodríguez Codesido	Intervención de Hacienda de Gerona	Madrid	36	3	34	»	4	5	»	4	5
329	Francisco Serrano Esteban	Investigación de Hacienda de Granada	Jaén	48	»	28	»	4	3	4	4	10
330	José Torres Morgado	Secretario de la Comisión de evaluación de Huelva	Cádiz	53	4	10	»	4	»	14	»	14
331	Gonzalo Avello y Carvajal	Administración de Propiedades de Albacete	Madrid	53	1	11	»	4	»	6	10	16
332	Joaquín Vicens y Poch	Comisionado subalterno de investigación, administración y renta de bienes y derechos del Estado de Cuba	Barcelona	41	7	9	»	3	21	6	2	6
333	Enrique Díaz Ballesteros	Secretaría del Ministerio	Madrid	43	11	»	»	3	20	15	6	8
334	Federico Sánchez y Sánchez de Cañete	Administrador subalterno de Hacienda de Aracena	Jaén	48	11	13	»	3	19	4	10	6
335	Ricardo González Gil	Intervención de la Administración económica de Murcia	Madrid	55	1	9	»	3	16	13	1	9
336	Heliodoro Gras Santonja	Idem general de la Administración del Estado	Alicante	30	6	10	»	3	4	»	4	5
337	Cayetano de la Riva y Gutiérrez	Investigación de Hacienda de Jaén	Cádiz	46	2	25	»	3	»	2	2	4
338	Julio Alvarez Guerra y Fernández	Intervención de Hacienda de Burgos	Oviedo	33	5	14	»	3	»	»	3	»
339	Carlos Castel y González	Secretaría del Ministerio	Madrid	32	1	12	»	2	21	»	2	21
340	José López de Palacio	Administración de Hacienda de Murcia	Manila	54	11	4	»	2	13	30	3	8
341	Juan Manuel López Omaña	Secretario de la Comisión de evaluación de Guadalajara	Madrid	40	6	6	»	2	3	24	»	23
342	Jacobo Díaz de Rabago y Aguiar	Investigación de Hacienda de Madrid	Coruña	31	7	»	»	2	3	»	2	3
343	Vicente Visado y Soler	Secretario de la Comisión de evaluación de Guadalajara	Cáceres	45	1	6	»	1	28	11	»	15
344	Francisco González de la Oliva	Administración de Hacienda de la Aduana de Matanzas (Cuba)	Almería	44	5	»	»	1	25	19	1	12
345	Angel Retortillo y de León	Administrador de Hacienda de Sorsogón (Filipinas)	Madrid	33	3	»	»	1	12	7	6	12
346	Manuel Tomás Sáinz	Aduana de Pangasinán (idem)	Madrid	44	4	16	»	1	6	»	1	6
347	José Diéguez Amociro y Reigada	Dirección general de la Deuda pública	Orense	59	»	7	»	1	»	4	5	29
348	Fernando Pérez Villarroel	Contaduría de la Deuda pública de la Coruña	Coruña	64	4	17	»	1	»	4	4	»
349	Rafael Cuesta y Alvarez	Intervención de Hacienda de Ilocos Sur (Filipinas)	Oviedo	49	1	6	»	»	27	6	11	19
350	Suceso Ruiz Coello	Administración de propiedades de Castellón	Granada	49	3	4	»	»	22	21	5	12
351	Gonzalo Tourón y Lansada	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	53	11	3	»	»	22	5	1	14
352	Juan Puebla y Aguirre	Dirección general de los Asuntos de Ultramar	»	»	»	»	»	»	13	»	»	13
353	José Asúa y Bascarán	Administración de Hacienda de Burgos	Madrid	49	1	14	»	»	12	15	11	29
354	Juan Cayuela de Isaura	Aduana de Manila	Murcia	39	5	6	»	»	11	9	10	11
355	José de Torre y López	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Madrid	51	1	19	»	»	8	9	6	19
356	Laureano Arruga Monclús	Intervención general de la Administración del Estado de Filipinas	Zaragoza	51	5	28	»	»	3	8	7	26
357	César García de Quirós y García	Ordenación general de pagos de Cuba	León	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Oficiales de cuarta clase.												
ACTIVOS												
1	D. Bernabé Morales y Sánchez Dalp	Dirección de las Minas de Almadén	Almería	66	1	21	24	7	»	31	11	20
2	Eduardo Alonso de la Iglesia	Intervención de Hacienda de la Coruña	Madrid	57	10	3	23	10	14	33	»	16
3	Eduardo Martínez Martínez	Idem id. de Guadalajara	Madrid	55	»	20	23	6	12	31	5	28
4	Tomás Carrasco Manzano	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cáceres	62	»	10	22	1	15	36	2	1
5	Isidro Vidal y Pujol	Tesorería de Hacienda de Gerona	Tarragona	70	7	5	21	2	19	22	1	15
6	Juan Andrés y Merino	Administración especial de Hacienda Navarra	Burgos	50	»	4	20	8	5	25	7	12
7	Jerónimo Azpiazú	Tesorería de Hacienda de Lugo	Coruña	58	10	22	19	9	23	28	10	2
8	Antonio Carrasco de Mena	Intervención de Hacienda de Cáceres	Madrid	43	9	16	19	5	17	21	11	1
9	Anselmo Aguilar y García Mediavilla	Idem id. de Málaga	Ciudad Real	56	1	»	19	»	27	31	9	16
10	Pedro Ferrer y Fraga	Idem id. de Madrid	Madrid	65	»	21	19	»	10	39	»	12
11	Angel Almeida Sánchez	Ordenación de pagos de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación	Ciudad Real	65	10	»	18	11	21	46	11	6
12	Fermín Alday Olazagoitia	Recaudador de la Aduana de El Grao	Madrid	49	5	23	18	10	22	25	»	17
13	Eustaquio Baltueña y López	Administración de Hacienda de Zaragoza	Madrid	61	1	10	18	9	16	32	9	15
14	Serafín Mateos Losada	Intervención de Hacienda de Burgos	Orense	64	»	5	18	9	6	33	5	16
15	Mauricio Franco Travieso	Idem id. de Salamanca	Valladolid	50	3	8	18	9	»	22	3	13
16	Eugenio Domínguez Ramos	Administración de Hacienda de idem	Zamora	62	1	15	18	5	9	24	7	25
17	Juan Manuel López Omaña	Ordenación de pagos de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura	Madrid	40	6	6	17	11	21	24	»	23
18	Apolinar Faustino Valcarce y Sánchez	Intervención de Hacienda de Orense	Lugo	54	5	14	17	9	11	33	1	7
19	Francisco Zengotita Vengoa	Tesorería de Hacienda de Logroño	Madrid	73	2	28	17	4	16	19	9	7
20	Gregorio Palacios Alvarez	Intervención de Hacienda de Lérida	Palencia	39	5	21	17	3	3	22	10	19
21	Francisco Vallejo y Rubio	Idem id. de Valladolid	Logroño	63	2	26	16	5	26	25	4	1
22	Vicente Falomir Font	Idem id. de Castellón	Alicante	48	»	»	16	5	20	27	11	21
23	Gaudencio Lázaro Gonzalbo	Administración de Hacienda de Huesca	Teruel	59	10	20	16	5	10	25	6	23
24	Manuel Freire García	Idem id. de Valladolid	Lugo	47	1	8	16	5	1	16	5	1
25	Arturo Rodríguez Vázquez	Intervención de Hacienda de Cuenca	Cádiz	47	1	16	16	4	29	28	»	27
26	José Torres Chuliá	Intervención de Hacienda de Gerona	Valencia	52	9	1	16	4	18	24	»	17
27	Félix García Solalinde y Melena	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Zamora	39	6	17	16	2	11	16	2	11
28	Manuel Ramón Hernández	Intervención de Hacienda de Valencia	Baleares	42	3	19	16	2	6	18	5	23
29	José Lopez de Palacio	Idem id. de Huelva	Manila	54	11	4	16	»	21	30	3	8
30	Dionisio de la Peña y García	Idem id. de Guipúzcoa	Zamora	53	8	23	16	»	19	38	2	2
31	Francisco Escobar Moreno	Administración de Hacienda de Avila	Cádiz	61	9	18	16	»	2	23	9	25
32	Vicente Monset Muñoz	Tesorería de Hacienda de Salamanca	Cáceres	53	4	19	15	10	16	31	6	19
33	Jmlián Ibaseta y Crespo	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Huesca	62	10	4	15	10	15	41	8	»
34	Romualdo Real Múgica	Idem id. de Canarias	Canarias	50	11	18	15	10	»	21	5	7
35	Federico de Gumucio y Villoldo	Intervención general de la Administración del Estado	Barcelona	41	8	6	15	9	24	26	8	»
36	Gabriel Estrella y Anaya	Administración de Hacienda de Granada	Madrid	42	8	10	15	8	4	20	4	13
37	Narciso González Menes	Tesorería de Hacienda de Burgos	León	51	9	2	15	4	28	26	6	12
38	Antonio Castriello Campillo	Idem id. de Zamora	León	61	11	29	15	3	27	28	3	4
39	Francisco Javier Ariza y Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Cádiz	Málaga	48	8	24	15	2	28	20	5	10
40	Manuel Crivell y Caña	Intervención central	Madrid	61	»	7	14	11	28	31	6	23
41	Antonio Gil y Gil	Ordenación de pagos de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación	Huesca	49	7	5	14	10	22	22	4	16
42	Fernando Grande Fonnegra	Dirección general del Tesoro público	Madrid	55	7	12	14	8	18	34	1	12
43	Manuel Palacio Salto	Intervención de Hacienda de Teruel	Málaga	41	3	23	14	8	9	20	5	3
44	Fausto Chinchilla de la Corte	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Huelva	45	1	15	14	6	»	20	7	6
45	José García Stuyk	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	36	7	»	14	5	»	19	3	»
46	Mariano Burgos Postigos	Tesorería de Hacienda de Murcia	Segovia	51	7	28	14	4	20	30	10	18

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas.
Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de treinta mil docientas sesenta y tres pesetas tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—249

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa embarcadero en el puerto de Santa Cruz, correspondiente á la carretera de Sada á Santa Cruz, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cinco mil setecientas pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil ochocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, C. de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la rampa embarcadero en el puerto de Santa Cruz, correspondiente á la carretera de Sada á Santa Cruz, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—261

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Mazarete á Cifuentes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y dos mil trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ocho mil setecientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Mazarete á Cifuentes, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—262

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre de 1904, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo complementario de la carretera de Puenteareas á la estación de Salvatierra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de quinientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo complementario de la carretera de Puenteareas á la estación de Salvatierra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—263

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio de 1878, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Grandas á Berducedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos diez y seis mil treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de treinta y seis mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo úl-

timo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Grandas á Berducedo, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—264

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.

El día 20 de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta, por no haberse presentado licitadores en la tercera, para el arriendo por los tres años forestales de 1904-1905; 1905-1906, y 1906 á 1907, que ha de durar el contrato para el aprovechamiento de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas, deducido el 40 por 100 de las cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas con que los montes públicos del expresado pueblo figuran en el plan publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 16 de Agosto último, y regirán en esta subasta las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias ó administrativas y los económicos insertos en dicho periódico oficial correspondiente á los días 28 de Octubre y 3 de Noviembre último.

Almería 28 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en, con cédula personal de, expedida en con fecha, enterado de los anuncios publicados en los números del *Boletín oficial de la provincia de Almería* y *GACETA DE MADRID* correspondiente á los días sacando á pública subasta por el período de años forestales el aprovechamiento de quintales métricos de esparto consignados en el plan de aprovechamientos forestales de al monte público denominado y sito en el término municipal de, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso sería desechada la proposición.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEGOVIA

D. José María de Uribe y Disdier, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en auto dictado por este Tribunal en el día de hoy en causa procedente del Juzgado instructor de esta capital por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Manuel Useros Múnera, hijo de Juan José y Dolores, de quince años de edad, natural de Petrola, partido de Almansa, provincia de Albacete, y vecino de Murcia, soltero, dependiente de comercio, con instrucción, para que en término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y en la de Murcia, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y encargados á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal, por haberlo acordado en el auto referido.

Segovia 8 de Febrero de 1905.—José María de Uribe.

JO—1542

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Sabat, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra Isidro Calderón y Romera, conocido por Calderón de la Barca, de cincuenta años, hijo de Juan y de Dolores, casado con María García Rivera, natural de Orense, vecino de Teruel, últimamente de Madrid, empleado, y otro sobre cohecho, he acordado llamar por edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín oficial* de la villa y Corte y en el de esta provincia al referido Isidro Calderón, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de aquellos, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la causa arriba expresada.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del repetido individuo al objeto indicado.

Dada el Alcañiz á 6 de Febrero de 1905.—Francisco de la Torre.—De su orden, Victoriano N. Balaguer.

JO—1556

ALCARAZ

D. José María Gámez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Antonio Fernández Cortés y Rafael Fernández García, detenidos que fueron por la Guardia civil del puesto de Huéscar, en los meses de Agosto ó Septiembre últimos, y en cuyo poder se encontraron: una burra castaña oscura, cerrada y alzada menos de la marca; otra burra rucia clara, cerrada y de alzada también menos de la marca y una muleta de pelo negro, de unos quince meses y de alzada menos de la marca, para que comparezcan ante este Juzgado de Alcaraz dentro del término de diez días, contados desde el de la notificación de la providencia recaída ó desde el de la inserción de este

edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete, Granada y Jaén, á recoger dichos semovientes, previo acreditamiento de su legítima procedencia; apercibidos que de no verificarlo se venderán en pública subasta, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcazar á 10 de Febrero de 1905.—José M. Gámez. Por acuerdo de S. S., José Vicente Fernández. JO—1568

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 2 del actual en la estancia del rancho de Zamorra, término de Villamartin, propiedad de Antonio Camas Rodríguez, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 8 de Febrero de 1905.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado Manuel Gil.

Señas.

Un mulo burreño, castaño claro, de buena alzada, herrado en una cadera confusamente con el núm. 33, y un lunar negro en el lomo.

Otro mulo negro, cerrado, mediano y herrado. Una potra de nueve meses, negra lucera, de buena alzada, con un casco blanco y sin hierro. JO—1570

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Enrique Sanchez, cuyas circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante dicho Juzgado del referido procesado Enrique Sanchez.

Dada en Barcelona á 13 de Febrero de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Moreno. JO—1571

BILBAO

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instructor de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Martínez Magdeleno, hijo de Francisco y de Jenara, de veintiocho años, soltero, ajustador, natural de Santander y vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Tomás Martínez si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 10 de Febrero de 1905.—Julio de Insausti.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. JO—1557

BURGOS

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María del Pozo Alonso, de diez y seis años de edad, soltera, jornalera, hija de Martín y Angela, natural de Loma, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar su declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra la María sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 13 de Febrero de 1905.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Mariano Páez. JO—1572

CACERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Celestino Barrantes Rosado, de veintiocho años de edad, estatura alta, de regulares carnes, con bigote rubio y pelo negro, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de ropas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 14 de Febrero de 1905.—G. Cardenal.—Por su mandado, el Secretario, Julián Rodríguez. JO—1573

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en autos á instancia del Procurador D. Manuel de Cárdenas, á nombre de Doña Francisca de P. Sobrino y Tourné, como madre y representante legal de los menores Doña María de la Salud, D. Roberto y Doña María de la Concepción González Nandín y Sobrino, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de D. Roberto González Nandín y Rodríguez, ha mandado citar á los acreedores del causante para la práctica del inventario de los bienes relictos, el que dará principio dentro de los treinta días que ordena el art. 1.017 del Código civil; prevenidos que de no concurrir se llevará á efecto sin su asistencia y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 1.º de Marzo de 1905.—Licenciado José Luis Morote. JC—111

CANJAYAR

El Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa criminal de oficio sobre hurto de tres caballerías menores á Francisco García Rodríguez, de esta vecindad, ha acordado

se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, á Antonio Castillo Baños, vecino de Picena, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde aquel en que se publique la presente en dichos diarios oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real de esta villa, al objeto de prestar declaración en la causa antes mencionada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente, que firmo en Canjayar á 11 de Febrero de 1905.—El actuario, P. E., Leopoldo Rey. JO—1574

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace público que en el expediente promovido por el Procurador D. Rafael Pazos, á nombre de Doña Rafaela Varela Reyes, vecina de Cospindo, en el término municipal de Puentecebo, solicitando la declaración de ausencia y la administración de bienes de su hermano de doble vínculo D. Juan Varela Reyes, natural de dicha parroquia, de la que se ausentó hace más de cuarenta años, ignorándose su actual paradero, recayó auto con fecha diez y siete de Diciembre del año último, haciendo la declaración de ausencia solicitada y confiando la administración interina de los bienes del ausente á la Doña Rafaela Varela.

Y á fin de que dicha declaración surta los efectos legales, se hace público en la forma prevenida en el artículo dos mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de este segundo edicto, puesto que el primero, expedido el referido día diez y siete de Diciembre, se fijó en los sitios públicos oportunos é insertó en la GACETA DE MADRID del veinticuatro y Boletín oficial de la provincia del veintisiete del mismo mes, llamando al ausente y á los que, si éste no comparece, se crean con mejor derecho que la solicitante Doña Rafaela Reyes á la administración de los bienes de aquél, para que lo ejerciten y justifiquen con los documentos necesarios ante este Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al día que se inserte el presente en dichos periódicos oficiales.

Dado en Carballo á 28 de Febrero de 1905.—Adalberto Taboada.—El actuario, Emilio Carrascosa. X—517

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de robo contra Diego Angel Barba Rodríguez, de veinticuatro años de edad, hijo de Diego y de María, natural de Aguilas, barbero y vecino de Fuente Alamo, ignorándose su actual paradero; y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la expresada causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 10 de Febrero de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—1575

COIN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de falsedad en documento público, Antonio Martín Vázquez, alias Boltiro, natural y vecino de Guaro, de edad de treinta y cuatro años, soltero, amanuense, con instrucción y con antecedentes penales, cuya prisión provisional se acordó por auto de 25 de Enero último, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Coin á 13 de Febrero de 1905.—Federico Freuller.—El Escribano, Adolfo Pérez. JO—1577

CORUÑA

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Santiago Barrenechea Altiver para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: hijo de Saturio y de Jacoba, natural de Betanzos, vecino de la Coruña, de diez y seis años, zapatero.

Dada en la Coruña á 13 de Febrero de 1905.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Licenciado José Doval. JO—1578

DAROCA

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Pedro Gaspar Montanino, dictada con esta fecha en el cumplimiento de una carta orden de la Excmo. Audiencia provincial de Zaragoza, se ha acordado citar de comparecencia ante la expresada Audiencia provincial de Zaragoza, y para el día 27 del corriente mes, á las once y media, á Mariano Pérez y Jacinto Pérez, cuyos actuales paraderos se ignoran, con el fin de que asistan en calidad de testigos á la vista en juicio oral y público de causa sobre daños contra Calixto Martín Ibáñez, señalado para dicho día y hora.

Y para que tenga efecto la citación acordada, con la prevención á dichos sujetos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, se expide la presente en Daroca á 13 de Febrero de 1905.—El actuario, Santiago Calvo. JO—1579

ÉCIJA

D. Leopoldo González Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de las reses que se reseñarán, que, de la propiedad de Antonio Luque Cabezas fueron sustraídas en la madrugada del 6 del actual del cortijo nombrado La Sargenta, de este término, y habidas serán puestas á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Écija á 11 de Febrero de 1905.—Leopoldo González.—El Escribano, Juan Priego.

Reseña.

Una vaca colorada, de cuernos despuntados.—Otra más clara, con cuernos hacia atrás, con hierro algo confuso.—Otra de igual pelo y de siete años.—Un novillo de igual pelo, pintas blancas, con una oreja rajada y la otra despuntada.—Otra novilla negra y patas blancas.—Otra retinta.—Otra colorada, ensillada, y otra de igual pelo, las cuatro últimas de dos años. JO—1558

GINZO DE LIMIA

D. Domingo Romero Cid, Juez de instrucción accidental de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Delfín Alvarez Rodríguez, de veintiséis años, hijo de Antonio y Dolores; Cástor Sanmamed Martínez, de veintidós años, hijo de Bricio y Avelina, y á Domingo Martínez Vázquez, de veintisiete años, hijo de Plácido é Ignacia, solteros, labradores, naturales y vecinos de Villaderrey, en este partido, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dichos sujetos, poniéndolos en caso ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 6 de Febrero de 1905.—Domingo Romero.—El actuario, Ramón Cadorniga. JO—1561

LLERENA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, para ante la Audiencia provincial de Badajoz y su Sección primera, al procesado Juan Claudio Fermín Candelario Lancha, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Aniceta, soltero, natural de Algeciras, vecino de Badajoz y agente ejecutivo que fué, ignorándose su actual paradero, con el fin de que concurra para la celebración del juicio oral de la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, y que no ha podido tener lugar por su incomparencia.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y remisión ante referida Audiencia del mencionado procesado, con las seguridades convenientes, á los fines que anteriormente se indican.

Dada en Llerena á 10 de Febrero de 1905.—José Tellería. JO—1521

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita á un individuo de más de treinta y siete años de edad, de estatura regular, muy moreno, regordete, barba sin afeitar, de acento andaluz y dedicado á la mendicidad, que en la noche del 15 de Enero próximo pasado pernoctó en la casa titulada de los pobres, de Serrada, pueblo de este partido, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que el presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre violación y robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de referido sujeto, y caso de ser habido ordenen su conducción, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á 11 de Febrero de 1905.—Isidoro Coloma.—P. S. del actuario, Jesús Calvo. JO—1529

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura de los desconocidos cuyas señas se pondrán á continuación, que en los últimos días del mes de Diciembre anterior hurtaron del sitio Navalamedia, de este término, dos azadas, dos vasijas y un balsa de la propiedad de Juan é Ildefonso Méndez Lora, é intentaron hurtar dos vacas propias de este último, que estaba guardando Manuel Méndez Torres, al que le dispararon dos tiros y después le ataron, y caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, procediendo igualmente á la busca de los efectos hurtados, los que de ser encontrados me remitirán, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á 10 de Febrero de 1905.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de los individuos.

Uno con una señal en la cara, como de una herida, por bajo de un ojo, con pantalón de pana y gorra, llevando una manta como colorada, y el otro con sombrero color café, pantalón negro de paño; los dos no muy viejos, de estatura regular, y uno de ellos con chambra. JO—1562

MURCIA—SAN JUAN

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación se presta cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de esta provincia, y en providencia fecha de hoy se ha acordado que se cite, como se hace por medio de la presente, á Antonio Vila Romeo, Lorenzo Asensi Domenech, Luisa Ronchen de Asensi, Nicolás Sartequi Bochen y María Fourrier, vecinos de Novelda, para que el día 3 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia indicada, sita en esta ciudad, plano de San Francisco, á asistir como ofendidos al juicio oral señalado en causa contra Francisco Alba García y otros se-

bre lesiones; apercibiéndoles de que si no comparecen los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Murcia 13 de Febrero de 1905.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—1563

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Miguel Motas y Tomás, agente delegado ó representante de la Sociedad de previsión y pensiones vitalicias en mutualidad, titulada El Fénix del Ahorro, en esta isla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en la causa que contra el mismo Motas se instruye por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se parará los perjuicios á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado D. Miguel Motas, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Palma de Mallorca 9 de Febrero de 1905.—Ignacio Valor.—Guillermo Vidal. JO—1531

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con proveído del día de hoy, dictado en causa sobre falsedad de un documento público, ha acordado que se cite en forma á Doña Catalina Cañellas y Clar, viuda, pensionista, de setenta y ocho años de edad, vecina que fué del término de Palma, en el caserío del Terreno, calle de Alfonso XIII, y que, según las noticias adquiridas, se ausentó para Barcelona, sin que conste su actual domicilio, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, que contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Palma á 8 de Febrero de 1905.—Guillermo Vidal. JO—1532

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez instrucción de Siero y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y ocupación de los efectos que al final se citan, los cuales fueron robados en la tarde del día 27 de Enero último de la casa habitación de Joaquín Cuesta Rodríguez, vecino de Gipi, en la Carrera de este partido, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder fueren hallados si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Pola de Siero á 7 de Febrero de 1905.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

Efectos robados.

Veinticinco duros en monedas de á 5 y de á 2 pesetas; dos pesetas en calderilla; un par de pendientes de oro, redondos, pequeños, con cuatro diamantes cada uno; un par de pendientes largos, de perlas, y dos colgantes de otros pendientes. JO—1583

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Fernández, vecino de La Carolina, casado con una tal Francisca, de regular estatura, delgado, color amarillento, de oficio minero, le falta un diente, y viste pantalón y chaleco de pana oscura y chaqueta negra á cuadros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un baúl con ropas y otros efectos á Rafael Jiménez Arista, vecino de Linares, y residente accidentalmente en esta villa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y rescate de los efectos que á continuación se reseñan, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, y al procesado Pedro Hernández en la cárcel de este partido, así como también á los poseedores de dichos efectos, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dada en Posadas á 8 de Febrero de 1905.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Francisco Iglesia.

Señas de los efectos.

Un baúl, que contiene una manta morellana; un traje de pana oscura; un chaleco de pana, cerrado; cinco vestiduras de diferentes colores; ocho pañuelos de bolsillo; cinco pares de calcetines de diferentes colores; una corbata; un pañuelo de seda; otro de lana; una petaca de piel de Rusia; un cenidor de color, un retrato de mujer, fotografía La Corredera, Linares; una cédula personal á nombre de Rafael Jiménez Arista; dos pares de botas boreguines, uno de color y otro negro con la punta cortada, dos sombreros, uno hongo, con la marca de Bernardo Cúica, y otro sevillano, blanco; dos servilletas; una libreta de apuntes, y una pistola de calibre doce. JO—1584

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Francisco Gómez Onel, de veinte años de edad, soltero, hijo de Cándido é Irene, natural de Horcajada, partido judicial de Barco de Avila, en la provincia de Avila, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca la presente requisitoria inserta en los Boletines oficiales de esta provincia y Avila y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado por estar declarado concluso el sumario que se le sigue por estafa á la Empresa del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal; con apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer en el plazo señalado.

Dada en Puente del Arzobispo á 11 de Febrero de 1905.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino. JO—1535

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alvarez González, de treinta años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Benigna, natural de San Esteban, partido de Belmonte, en la provincia de Oviedo, de oficio camarero, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca la presente requisitoria inserta en los Boletines oficiales de esta provincia y Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado, por estar declarado concluso el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal; con apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer en el plazo señalado.

Dada en Puente del Arzobispo á 11 de Febrero de 1905.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino. JO—1586

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Angel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Elena Fernández Martín y á su hermano Alejo Fernández Martín, alias Corruco, de veintinueve y diez y seis años, respectivamente, hijos de Juan Antonio y de Josefa, solteros, naturales, la primera de Vélez Málaga (Málaga) y el segundo de Atarfe (Granada), vecinos que fueron de esta ciudad y hoy se ignora el paradero de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de los expresados individuos.

Puerto de Santa María 6 de Febrero de 1905.—Angel Cos-Gayón.—El actuario, P. E., José González Sides, Oficial auxiliar. JO—1587

REQUENA

D. Manuel Renán y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Vicente Ferrer Alix, natural y vecino de Buñol, de veintiséis años de edad, soltero, con las siguientes señas: alto, delgado, cara redonda, cerrado de barba, pero afeitado, pelo castaño cortado á rape, con una mecha delante, nariz larga, oreja y boca regular, barba recogida, color de la cara blanco y guapo; viste pantalón de pana blanquinoso, blusa mallorquina del mismo color, camisa blanca á listas negras abrochada al lado, botas de gamuza y á la cabeza gorra blanquinoso, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en estas cárceles á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que sobre hurto de una caballería me hallo instruyendo, pues de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Requena á 7 de Febrero de 1905.—Manuel Renán.—Por su mandado, Licenciado José Taverner. JO—1434

D. Manuel Renán y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que sobre daños en la labor llamada Casa de Zapata me hallo instruyendo, se ha acordado que se ofrezca el procedimiento á Doña Emilia Ferrerico, vecina de Madrid, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos, por ignorarse el domicilio de la referida perjudicada; apercibiéndola que si no comparece en forma dentro del plazo de siete días seguirán estos autos su curso sin su intervención.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de causa de este anuncio en forma legal, y con la prevención de que se hace mérito, libro el presente en Requena á 9 de Febrero de 1905.—Manuel Renán.—Por su mandado, José Taverner. JO—1487

SAN FERNANDO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Domingo García Mora, vecino que fué de esta ciudad, en la que se dedicaba á la profesión de Veterinario, cuyas otras circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustracción de un burro á D. José Campos Castaño; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, caso de ser habido.

San Fernando 7 de Febrero de 1905.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, Licenciado Ismael Rodríguez Solano. JO—1440

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Domingo Amores Soceda y Esteban Cano Sánchez, de treinta y dos y cuarenta y siete años de edad, hijos de Francisco y Esteban y de Encarnación y Josefa, naturales de Algeciras y Alcalá, partidos judiciales de Algeciras y Medina, provincia de Cádiz, de estado casados, de profesión empleado y marinero, con instrucción, y cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumplan la pena que les ha sido impuesta en el sumario que, bajo el núm. 390 del año 1901, se siguió contra los mismos por delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos procesados.

San Roque 8 de Febrero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—1441

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Ramón Martín Saldaña y Manuel Portillo Navarro, de veintidós y veintiséis años de edad, hijos de Juan é Ildefonso y de María é Isabel, naturales de San Roque y La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero y casado, de profesión pescadores, sin y con instrucción y vecinos que fueron de La Línea, habitantes en la Atunara, y cuyos actuales domicilios ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarles el auto dictado por la Superioridad en el sumario que bajo el número 583 del año 1903 se siguió contra los mismos por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos procesados.

San Roque 10 de Febrero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1538

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un burro romerado, oscuro, de tres años, orejas grandes y caídas, hocico blanco, robado en la madrugada del 29 de Enero último, de la casa sita en la calle de San Cayetano, núm. 7, de esta ciudad, á Francisco Fernández Morillo, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 67 del corriente año se instruye por dicho hecho.

San Roque 10 de Febrero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El actuario.—Licenciado Manuel Alcaide. JO—1564

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Aranda Ruiz, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Marbella, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Posada del Sol, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que bajo el número 420 del año 1903 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 10 de Febrero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1589

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Escudero Fernández, de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de Josefa, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 77 del año 1904, se siguió contra el mismo por delito de disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 8 de Febrero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—1489

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por corrupción de la menor Faustina Otero Guerra, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Un tal Loreto, Teniente de infantería, que estuvo en Santander el año pasado, y en la actualidad reside en Valladolid.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 8 de Febrero de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—1490

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por falsificación de documento público contra Venancio Barreiro y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Manuel Helguera, portero que fué de la suprimida Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, residente hoy del Astillero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 8 de Febrero de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—1510

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de dinero y efectos á Manuela Paz contra Carmen Uraniño y su amante Manuel Valdés, alias Chatin, carterista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del

término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, siendo las señas de ella: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz chata, boca regular, cejas negras, y una cicatriz en el labio superior, izquierda, dice tener veintitrés años, y es natural de Santurce, partido judicial de Valmasada.

Dada en Santander á 6 de Febrero de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandado, R. González Pelayo. JO—1436

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una pesa de hierro, contra, entre otros, Aniceta Santa María Cué, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, de cuarenta y ocho años, casada, jornalera, que fué guardesa de los muelles de Maliaño, en esta ciudad, y en la actualidad debe hallarse en Santiaño.

Dada en Santander á 6 de Febrero de 1905.—Alfonso Travado.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—1437

SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Santiago.

A medio de la presente llama y emplaza al procesado Hipólito Pommier Pechot, hijo de Francisco y María, de cuarenta años de edad, natural de la villa de Moráns, departamento ó provincia de Charante inferior, en la República francesa, sin vecindad fija, residente en Santiago, dedicado á la confección de flores artificiales, casado, de estatura un metro 65 centímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, frente cubierta, nariz abultada, boca pequeña, barba redonda y castaña, bigote idem, cara redonda y color bueno, sin señas particulares, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reducido á prisión por consecuencia de causa que se le sigue por atentado; advertido de que no verificándolo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Hipólito Pommier Pechot, poniéndole en caso de ser habido á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Santiago 6 de Febrero de 1905.—Eduardo Carmona y Valdés.—Vicente Rey Barreiro. JO—1439

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Josefa Larralde Echepare, que suele usar el nombre y apellido de Eustaquia Urrutia, natural de Beategui, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de oficio paraguera, no sabe leer ni escribir, y al hijo de la misma llamado Adrián Martín Larralde, hijo también de Félix Martín del Teso, natural del Desierto (Bilbao), sin profesión, de once años de edad, y tampoco sabe leer ni escribir, ignorándose el paradero actual de ambos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otro instruyo por el delito de hurto de un caballo y de una res asnal en el pueblo de Cobreces, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndoles de que si no comparecen en el término señalado se les declarará rebeldes parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y entrega á mi disposición en la cárcel del partido, de dichos procesados; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en San Vicente de la Barquera á 7 de Febrero de 1905.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandado, Marcelo Villanueva. JO—1541

SORT

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que me hallo instruyendo sobre corta fraudulenta de maderas contra Jaime Borgues, en providencia dictada en la misma acordó sean citados los testigos Salvador Montaña, padre é hijo, Antonio Pep, Antón Sansó, padre é hijo, y Francisco Pujal, cuyo actual paradero se ignora, así como al repetido Jaime Borgues, para que dentro del plazo de diez días, y á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, los primeros para declarar como testigos, y el último para recibirle instructiva; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sort 8 de Febrero de 1905.—Félix Alaró. JO—1493

Juzgados municipales.

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy en los autos que se siguen de oficio ante este Juzgado para constituir consejo de familia al penado de la colonia penitenciaria de esta plaza, Cecilio Mejía López, cito á los parientes de éste, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar si aceptan ó no el cargo de Vocales de dicho consejo; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ceuta 20 de Febrero de 1905.—El Secretario, José Arbona. JO—2199

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en juicio de faltas seguido por desobediencia contra Gonzalo Suárez Ramos, de veintidós años, soltero, ebanista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á éste y á los demás individuos cuyos nombres se expresarán, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, á responder de los cargos que á cada uno de ellos le resultan en los respectivos juicios seguidos contra los mismos y que también se expresarán; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—Javier Medina.—El Secretario, Jesús de Cos.

Individuos que se citan y concepto de los juicios en que cada uno de ellos es llamado.

Lima Villoslada Escudero, juicio por escándalo.—La misma, por malos tratos.—Rafael Suárez Hornillo, por escándalo con embriaguez.—Jesús García Navarro y Manuel Cora, por desobediencia.—Juan de Dios Merino Valle, por malos tratos.—Encarnación Heredia Manzano, por desobediencia.—Angustia de Heredia Lozano, por desobediencia.—José María Hernández López, por desobediencia.—Manuel Atienza Sáez, por malos tratos.—Rosa Rodríguez López y María Teresa Castrillo, por ofensas á la moral.—Concepción Gómez Vilado, por desobediencia.—Juan Ruiz Escudero, por desobediencia.—Enrique Fernández Pérez, por escándalo con embriaguez.—Benita Peñalba Martín, por escándalo con embriaguez.—Valentín Blanco y Bautista Setián, por juegos prohibidos.—Micaela Morales, por desobediencia.—José Redondo Martínez, por escándalo con embriaguez.—Manuel González Ordanas, por malos tratos.—Cayetano Ferrer Milans, por escándalo.—Román Ortega Sanz, por desobediencia y ocultación de nombre.—Elena Prieto, por escándalo y desobediencia. JO—2200

SORIA

Licenciado D. Eduardo Peña Martínez, Jefe municipal de la ciudad de Soria.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 19 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral.
- 3.º Idem de examen ó aprobación, conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica en presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Dado en Soria á 2 de Marzo de 1905.—Eduardo Peña.—Por su mandado, Ezequiel Heras, Secretario accidental. JO—2202

ANUNCIOS OFICIALES

Resumen del Balance del Banco de Valls.

Verificado el día 31 de Diciembre de 1904.

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas.	Pesetas.
Cartera.....	8.455.024'12	>
Accionistas.....	3.750.000	>
Mobiliario.....	5.315'59	>
Fincas.....	385.064'29	>
Obras públicas.....	494.072'84	>
Corresponsales.....	2.290.757'55	>
Obligaciones á cobrar.....	93.000'24	>
Caja.....	464.659'87	>
Créditos y préstamos con garantía.....	230.602'90	>
Capital.....	>	10.000.000'
Idem de reserva.....	>	97.515'99
Obligaciones y efectos á pagar.....	>	1.369.071'62
Corresponsales.....	>	1.537.071'23
Cuentas corrientes.....	>	764.192'36
Idem corrientes de la clase obrera.....	>	1.452.934'57
Depósitos en efectivo.....	>	778.194'55
Cuentas transitorias.....	>	111.161'97
Garantías de créditos.....	>	15.000
Ganancias y pérdidas.....	>	43.355'11
Sumas.....	16.168.497'40	16.168.497'40
Efectos en depósito: Saldo deudor nominal.....	2.691.770	>
Depósitos en custodia: Saldo deudor nominal.....	1.000.000	>
Idem en garantía: Saldo deudor nominal.....	1.000.000	>
Efectos en depósito: Saldo acreedor nominal.....	>	1.000.000
Depósitos en custodia: Saldo acreedor nominal.....	>	1.385.060
Idem en garantía: Saldo acreedor nominal.....	>	1.306.710
Corresponsales: Saldo acreedor nominal.....	>	1.000.000
Sumas totales iguales..	20.860.267'40	20.860.267'40

Valls 31 de Diciembre de 1904.—El Tenedor de libros, Miguel Domingo Carreras.—El Administrador, Antonio Massé Llort. X—518

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	4 de Marzo de 1905		25 de Febrero de 1905.		PASIVO	4 de Marzo de 1905.		25 de Febrero de 1905.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
Oro en Caja.	4 Marzo 1905	25 Febrero 1905.							
Del Tesoro.....	6.444.984'99	6.358.894'98			Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
De particulares..	199.862'85	232.425'05	373.589.683'02	373.536.155'21	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18			Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	8.727.358'18	8.464.334'86	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:						No realizadas.....	17.843'96	16.640'71	
Del Tesoro.....	10.361.868'25	10.156.462'19			Billetes en circulación.....	1.599.831.625	1.600.320.850		
De particulares..	55.057'98	45.507'13	41.020.351'27	40.950.768'20	Cuentas corrientes.....	600.737.917'42	609.759.242'85		
Del Banco.....	30.603.425'04	30.748.798'88			Cuentas corrientes: oro.....	254.920'83	277.932'18		
Plata.....			514.200.893'04	513.258.720	Depósitos en efectivo.....	31.711.393'92	31.689.784'02		
Fondos en el extranjero.....	35.000.000	35.000.000			Créditos disponibles.....	Cuentas de crédito.....	77.079.517'53	80.387.877'40	
Corresponsales en pueblos.....	9.487.013'63	13.001.765'34				Id. de crédito con garantía.	94.212.283'61	102.275.696'28	
Descuentos.....	600.000.000	600.000.000			Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	71.134.750'43	71.386.724'59		
Idem comerciales.....	209.792.476'21	212.312.202'05			Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..	32.989.143'24	40.539.176'94		
Pólizas de cuentas de crédito.....	254.118.721'14	253.749.221'14			Reservas sobre la Renta de Tabacos.....	10.141.868'21	>		
Pagarés de préstamos con garantía.....	11.749.925'85	13.012.900'85			Reservas de contribuciones.....	33.958.478'99	17.450.527'49		
Pólizas de créditos con garantía.....	183.839.752'60	183.911.084'14			Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	9.259.271'62	10.743.079'62		
Efectos á cobrar en el día.....	1.919.138'67	1.799.598'17			Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	4.761.575'98	6.453.215'08		
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	11.500.000	11.500.000			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	240.976'49	240.976'49		
Otros valores de Cartera.....	14.639.058'27	15.438.371'71			Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro..	12.662.357'82	12.134.204'10		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	351.955.753'26	351.955.753'26			Reservas de contribuciones: oro.....	2.000.000	2.000.000		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.593.627'55	4.674.432'06			Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....	2.252.866'52	2.396.603'84		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....	108.371'10	15.450'77			Diversas cuentas.....	18.793.511'72	20.767.310'98		
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	13.192.894'96	13.187.844'53							
			2.780.767.660'57	2.787.304.177'43				2.780.767.660'57	2.787.304.177'43

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Item (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Value.

Datos meteorológicos del día 5 de Marzo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito Jardines, 15, Madrid. Z-14

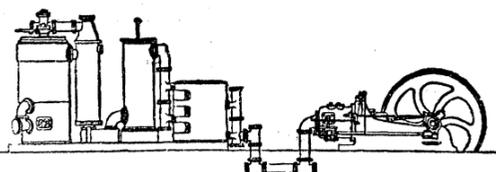
Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacilar DONALD (de Thiocol) compuesto.

Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado EROU & L.

Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS DONALD.

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).— Sociedad anónima.— Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres en Mahón.— Central: Madrid, Salón del Prado, 14.— Local:



Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.— Sucursal: Barcelona, 11.— Motores de gas, petróleo y alcoholina, etc.— Crossley y Gossenger, sistema Crossley y Dawson.— Instalaciones completas eléctricas.— Bombas.— Calefacción.— Material para ferrocarriles y minas.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid,"

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.— Edición oficial.— precio: 0,25 peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten a provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado, en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

DE LOS

SUCESORES DE MIRA

Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.

Teléfono 2.367.—MADRID

(CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones — Reparación y conservación de carruajes.— Exportación a provincias.

CRÉDIT LYONNAIS

FUNDADA EN 1863

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 250 millones de francos completamente desembolsado.

MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIÁN

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: CREDIONAIS

El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga por cuenta de su clientela de todas las operaciones de Banca y Bolsa.

SANTOS DEL DÍA

Sta. Coleta, vg., S. Olegario, ob., y S. Cirilo, conf.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—(Moda.)—La zagala. A las 4 y 1/2.—A fuerza de arrastrarse. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—(Último lunes de moda.)—(Beneficio de D. Emilio Thuiller).—Fedora. LARA.—A las 8 y 1/2.—Los pantalones.—El nuevo servidor y Mañana de sol.—La cizaña (sección doble). A las 4.—La presidenta del Supremo.—Las flores (tres actos). APOLO.—No se ha recibido el anuncio. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El húsar de la guardia.—La vara de alcalde.—Guardia de honor. A las 4.—Sueños de oro. ESLAVA.—A las 9 y 1/2.—La historia eterna y tratado de urbanidad.—Frou-frou.—Music-hall. A las 4 y 1/2.—Los secuestradores.—Enseñanza libre.—Frou-Frou. PRICE.—A las 9.—¡Puego!—Al baile de máscaras.—Noche de amor.—Canciones y couplets, por Frégoli. A las 4 y 1/2.—El mismo programa. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La guardabarrera.—Las estrellas.—La guardabarrera. A las 4.—Los tres gorriones.—Las estrellas.—Los camarones. COMICO.—A las 9.—El capitán Robinsón.—El túnel.—La fuentecica.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono 75.